



Directrices para la resolución de las solicitudes de cambio de grupos docentes en las titulaciones de la Escuela de Ingeniería Informática de la ULPGC

(aprobado en Junta de Escuela el 24 de julio de 2023)

Con objeto de establecer una serie de criterios públicos para la priorización y tratamiento de las solicitudes de cambios de grupos docentes por parte de los estudiantes de las titulaciones de la Escuela de Ingeniería Informática (EII), se establecen las siguientes directrices para regular la aceptación o denegación de las mismas.

Así, una vez realizada la asignación de turnos y grupos a comienzos de cada curso académico, normalmente tras finalizar el proceso de matrícula en septiembre, los estudiantes matriculados en las titulaciones de la EII, que así lo estimen oportuno, podrán solicitar cambio de turno y/o grupo. Estas solicitudes se estudiarán si se encuentran dentro de las siguientes situaciones o supuestos:

- Estudiantes de primer curso:
 - Ser estudiante con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), reconocido por el Servicio de Acción Social de la ULPGC, que necesite un horario específico. Será necesario aportar el informe del Servicio de Acción Social de la ULPGC en la que se justifique la necesidad de un horario específico.
 - Ser mantenedor/a de la unidad familiar en primera línea (con hijos menores de 6 años). Será necesario aportar justificante de esa situación.
 - Tener contrato de trabajo oficial. Será necesario aportar contrato oficial de trabajo, con indicación del horario laboral, y fechas de inicio y final del contrato.
 - Ser deportista de alto nivel y alto rendimiento. Será necesario aportar justificante donde se incluya la justificación de la necesidad de un horario semanal específico por parte de la Federación Deportiva.
 - Cursar otros estudios oficiales. Deberá adjuntarse justificante de matrícula y justificación de incompatibilidad de horario.
 - Tener restricciones de horarios de transporte público en los desplazamientos entre el domicilio y el centro. Deberá justificarse con una certificación de empadronamiento y el horario oficial de transporte público a utilizar.



- Estudiantes de los restantes cursos:
 - Las mismas situaciones aplicables a los estudiantes de primer curso, especificadas en el apartado 1.
 - Cuando se produzca solapamiento de horarios por estar matriculados/as en asignaturas de cursos diferentes. En este caso, el turno predominante será el del curso con mayor carga de créditos, y a las asignaturas de los restantes cursos se les asignarán horarios en turnos contrarios, siempre que se pueda.

Las solicitudes de cambio de grupo deberán realizarse utilizando los procedimientos y plazos explícita y públicamente establecidos y comunicados por la EII a comienzos de cada semestre del curso académico. Las solicitudes deberán adjuntar la documentación justificativa de cada una de las situaciones especificadas previamente, cuando corresponda. Cualquier solicitud que no esté contemplada en alguna de las situaciones anteriores, o no esté justificada de forma conveniente, será desestimada.

Para los estudiantes de todos los cursos, las solicitudes se concederán siempre y cuando haya vacantes en los turnos y grupos solicitados, siendo responsable la Subdirección de Ordenación Académica de la EII de la aplicación y priorización de los criterios establecidos.

La Subdirección de Ordenación Académica de la EII comunicará las decisiones acerca de todas las solicitudes una vez acabados estos plazos, siguiendo el procedimiento que se establezca en cada semestre.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

Francisca Quintana Domínguez
Directora de la Escuela de Ingeniería Informática